



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

TODO EL DEPARTAMENTO
INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

28 julio 2019

NUMERO DE PAGINA

1 de 10

NUMERO

DOC 400.025

POLITICA

TITULO

TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN

HISTORIA DE REPASO/REVISION:

Vigente: 15 marzo 1996 DOC 400.225
Revisada: 31 agosto 1999 DOC 400.025
Revisada: 15 marzo 2000
Revisada: 5 febrero 2004
Revisada: 8 agosto 2005
Revisada: 27 agosto 2007
Revisada: 28 junio 2008 AB 08-016
Revisada: 6 octubre 2008 AB 08-028
Revisada: 9 agosto 2010
Revisada: 21 noviembre 2011
Revisada: 1 febrero 2012
Revisada: 27 agosto 2012
Revisada: 1 febrero 2014
Revisada: 25 agosto 2014
Revisada: 1 noviembre 2015
Revisada: 7 octubre 2016
Revisada: 25 septiembre 2018
Revisada: 14 noviembre 2018
Revisada: 28 julio 2019

RESUMEN DE REVISION/REPASO:

II.D. - Se ha añadido lenguaje aclaratorio
III.G. - Se agregó que las tarjetas de identificación de Oficiales de Paz podrán ser expedidas a empleados que califican como oficiales de paz

APROBADA:

Firma archivada

17 julio 2019



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

TODO EL DEPARTAMENTO
INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

28 julio 2019

NUMERO DE PAGINA

2 de 10

NUMERO

DOC 400.025

POLITICA

TITULO

TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN

Stephen Sinclair, Secretario
Departamento de Correcciones

Fecha firmada

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLITICA</p>	APLICABILIDAD TODO EL DEPARTAMENTO INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 28 julio 2019	NUMERO DE PAGINA 3 de 10	NUMERO DOC 400.025
	TITULO TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN		

REFERENCIAS:

Por la presente el DOC 100.100 se incorpora en esta política [RCW 9.41.060](#); [RCW 9.41.300](#); [RCW 10.93.020](#); [DOC 400.280 cambio legal del nombre](#); [DOC 560.200 programas religiosos](#)

POLITICA:

- I. El Departamento ha establecido directrices y procedimientos para la elaboración, expedición y mantenimiento de las tarjetas de identificación (ID) oficiales del Departamento.

DIRECTIVA:

- I. Responsabilidades generales
 - A. La unidad de servicios de gestión de la División de Operaciones Administrativas será responsable de mantener el diseño oficial de la tarjeta ID.
 - B. La unidad de tecnología de la información (informática) será responsable de la programación de las características de seguridad contra falsificación y alteración en el programa de base de datos de ID electrónicas del Departamento.
 - C. Los empleados responsables de la creación y emisión de tarjetas de identificación documentarán la expedición, destrucción y caducidad de las tarjetas de identificación en el programa de base de datos de ID electrónicas
 1. Las autoridades designadoras nombrarán un empleado para llevar a cabo una auditoría anual del sistema de base de datos de tarjetas de identificación electrónica para evitar la duplicación de registros y asegurar la desactivación de las tarjetas no válidas para su institución.
- II. Requisitos Generales
 - A. Los equipos y suministros para hacer y emitir las tarjetas de identificación se mantendrán en un lugar seguro y sólo estarán disponibles a los empleados designados por la autoridad expedidora.
 - B. Los titulares llevarán su tarjeta de identificación del Departamento, de manera que sea visible en todo momento, según los requisitos establecidos por la Autoridad Designadora. Los tarjetahabientes no alterarán/obstruirán la parte frontal de la tarjeta (por ejemplo, con un adhesivo, marcador) para garantizar que el nombre y la foto puedan ser vistos.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD TODO EL DEPARTAMENTO INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 28 julio 2019	NUMERO DE PAGINA 4 de 10	NUMERO DOC 400.025
	TITULO TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN		

POLITICA

1. Los supervisores deberán garantizar que los empleados, voluntarios y personal contratado, entienden los requisitos para llevar puesta su tarjeta de identificación del Departamento en todo momento mientras estén en los terrenos de la instalación o en el edificio.
- C. Los titulares están obligados a utilizar su tarjeta de identificación del Departamento al ingresar a las instalaciones y cuando desempeñen labores relacionadas con el Departamento.
1. Los empleados de custodia asignados a las entradas de la instalación o puestos proporcionando seguridad de movimiento y perímetro (por ejemplo, puntos de control, puertas, torres) harán una identificación positiva antes de permitir que cualquier individuo entre/salga de su zona de control. El individuo se comparará con la foto de su tarjeta de identificación emitida por el Departamento o por el Gobierno, según corresponda.
 - a. En instalaciones de nivel III, IV y V, el punto de entrada principal estará equipado con una lupa electrónica para las tarjetas ID. Cualquiera que entre/salga de la instalación colocará su tarjeta ID del Departamento en el espacio identificado y esperará a ser identificado positivamente por el empleado de custodia asignado.
 2. Cualquier persona que encuentre a un individuo en los terrenos de la instalación o en el edificio que no esté portando una tarjeta de identificación del Departamento debe pedirle a la persona que se identifique a si mismo(a).
 - a. Si el individuo no puede producir su tarjeta de identificación del Departamento él/ella debe ser escoltado directamente al Centro de Control o al personal de seguridad del edificio.
 - b. Si el individuo se niega a ser acompañado a la seguridad, el Centro de Control o el personal de seguridad del edificio debe ser notificado inmediatamente.
- D. Los empleados pueden presentar su tarjeta de identificación del Departamento y/o de oficiales de paz a las fuerzas del orden público para verificar el estatus de empleo/oficial de paz sólo previa solicitud.
- E. No se permite ninguno otro uso de la tarjeta ID. El uso indebido de la tarjeta de identificación puede resultar en acciones correctivas y/o en acciones disciplinarias.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

TODO EL DEPARTAMENTO
INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

28 julio 2019

NUMERO DE PAGINA

5 de 10

NUMERO

DOC 400.025

POLITICA

TITULO

TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN

- F. Cuando un titular de tarjeta ya no se asemeja a la foto de la tarjeta, a él/ella se le podrá requerir que obtenga una tarjeta de identificación actualizada.
 - G. Las tarjetas de identificación son propiedad del Departamento y serán entregadas a la Autoridad Designadora/persona designada tras un cambio en la elegibilidad, suspensión o la terminación del empleo, contrato, asignación, o servicios, o a petición de la Autoridad Designadora/persona designada
 - 1. Estas tarjetas serán devueltas al punto de emisión para ser destruidas, y la base de datos será actualizada como corresponda.
 - H. Los tarjetahabientes informarán acerca de las tarjetas ID que hayan sido perdidas, robadas o dañadas, tan pronto como sea posible a la Autoridad Designadora/persona designada(s). Por la pérdida o el robo de las tarjetas de identificación, se presentará un informe a través del Sistema de Gestión de Reporte de Incidentes (IMRS, por sus siglas en Ingles).
 - I. A los miembros del equipo de especialidad se les podrá expedir una segunda tarjeta de identificación, la cual será documentada en la base de datos electrónica de tarjetas de identificación. La segunda tarjeta será devuelta cuando el tarjetahabiente ya no sea un miembro del equipo de especialidad.
- III. Tarjetas ID emitidas por el Departamento.
- A. Tarjetas de identificación verdes será emitidas a los internos alojados en instalaciones del Departamento e incluirán el nombre y apellido y el número de DOC del individuo.
 - 1. Todas las tarjetas nuevas impresas será laminadas utilizando el laminado de seguridad del Departamento.
 - 2. Se requerirá que los internos remuevan cualquier prenda religiosa de su cabeza para la toma de la foto de su tarjeta de identificación, a menos que estén autorizados para su uso continuo de acuerdo con la política DOC 560.200 Programas Religiosos.
 - a. Una foto del interno con la cabeza descubierta se mantendrá en el archivo electrónico.
 - 3. Si una interno pierde o daña/destruye su tarjeta de identificación intencionalmente, él/ella completará el formulario DOC 06-075 Solicitud De Transferencia De Fondos por la suma de \$3 para sustituir la tarjeta de identificación en su totalidad.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

TODO EL DEPARTAMENTO
INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

28 julio 2019

NUMERO DE PAGINA

6 de 10

NUMERO

DOC 400.025

POLITICA

TITULO

TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN

4. Los internos mantendrán sus tarjetas de identificación cuando sean transferidos a otras prisiones en el estado de Washington o al Reclusorio Nocturno y cuando sean puestos en libertad.
5. Las solicitudes de información del código de barras integrado en las tarjetas de identificación verdes deberán ser sometidas para la autorización por parte de la Gerencia Ejecutiva a través de la cadena de mando. Los usos autorizados de la información del código de barras incluyen:
 - a. Reservar materiales de la Biblioteca del Estado de Washington.
 - b. Garantizar el cumplimiento de la dieta en los comedores.
 - c. Registrar las entradas y salidas de los internos en Industrias Correccionales/sitios de trabajo aprobados para rastrear el movimiento del interno y calcular el pago.
6. Un interno puede solicitar que se imprima cualquiera de los siguientes avisos en su tarjeta de identificación cuando se verifique que es pertinente. El aviso(s) se situará entre el nombre del interno y el número de DOC:
 - a. Sordo o Sordera parcial
 - b. Invidente (discapacidad visual)
 - c. Inglés limitado (capacidad limitada del Inglés)
7. Si la persona ha tenido un cambio legal de nombre, un empleado de la unidad de registros pegará una etiqueta en la parte posterior de la tarjeta de identificación que mostrará el cambio de nombre de acuerdo con la política DOC 400.280 cambio legal de nombre.
8. Una tarjeta de identificación verde puede ser emitida si un individuo bajo supervisión en la comunidad necesita ayuda para obtener una licencia de conducir del Estado de Washington o una identificación del Estado de Washington.
 - a. El oficial Correccional Comunitario (CCO) o su designado enviará una solicitud por correo electrónico con el nombre del delincuente y número de DOC a la Instalaciones/oficina más cercana del Departamento que emite las identificaciones.
 - b. El individuo será programado para reportarse a la institución/oficina para completar el proceso.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD TODO EL DEPARTAMENTO INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 28 julio 2019	NUMERO DE PAGINA 7 de 10	NUMERO DOC 400.025
	TITULO TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN		

POLITICA

- B. Las tarjetas de identificación azul serán emitidas a los empleados e incluirán el nombre y apellido. legales del empleado
1. En las instalaciones, las tarjetas de identificación azules temporales numeradas serán emitirás a los empleados que olviden o pierdan su identificación permanente.
 - a. Todos los empleados a los que se les emita una tarjeta de identificación temporal proporcionarán una identificación con fotografía emitida por el gobierno, la cual permanecerá en el punto de expedición hasta que la tarjeta de identificación temporal sea devuelta al final del período de trabajo.
 - 1) El Superintendente/CCS/designado podrán autorizar un chit (ficha) a cambio de su identificación con fotografía emitida por el gobierno si al empleado se le requiere que opere un vehículo motorizado o si la tarjeta de identificación del empleado se ha perdido o ha sido robada.
 - 2) Una tarjeta de identificación de Oficial de Paz no puede ser utilizada en lugar de una identificación con fotografía emitida por el gobierno.
- C. Amarilla - Personal de Contrato/Proveedor
1. Las tarjetas de identificación amarillas pueden ser emitidas a proveedores de servicios contratados (por ejemplo, personal de contrato/proveedores) si están aprobados para visitas regulares, sin escolta, a una instalación/oficina.
 2. Una orientación aprobada por el Departamento debe completarse antes de que una tarjeta de identificación amarilla puede ser emitida.
 3. En las instalaciones, el personal de contrato pueden escoltar invitados (es decir, con Identificaciones Rosadas) cuando sea autorizado por el Superintendente/CCS/designado.
 4. Los vendedores proporcionarán una identificación con fotografía emitida por el gobierno, la cual permanecerá en el punto de expedición hasta que la tarjeta de identificación amarilla sea devuelta al final de la visita.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD TODO EL DEPARTAMENTO INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 28 julio 2019	NUMERO DE PAGINA 8 de 10	NUMERO DOC 400.025
	TITULO TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN		

POLITICA

5. En las instalaciones, tarjetas de identificación amarillas temporales numeradas serán emitidas al personal de contrato quienes olviden o pierdan su identificación permanente.
 - a. El personal de contrato a quienes se les emita una tarjeta de identificación temporal proporcionarán una identificación con fotografía emitida por el gobierno, la cual permanecerá en el punto de expedición hasta que la tarjeta de identificación temporal sea devuelta al final del período de trabajo.

- D. Roja - Voluntario/Patrocinadores/Pasantes
 1. En las instalaciones, los voluntarios pueden escoltar invitados cuando sean autorizados por el Superintendente/CCS/designado.
 2. Los empleados/personal de contrato quienes también sean voluntarios portarán la tarjeta de identificación roja mientras realicen servicios voluntarios.
 - a. La palabra "Personal" se añadirá detrás del nombre del titular de la tarjeta de identificación y en la base de datos electrónica de ID.
 3. Los tarjetahabientes de identificación roja proporcionarán una identificación con fotografía emitida por el gobierno, la cual permanecerá en el punto de expedición hasta que la tarjeta de identificación roja sea devuelta al final de la visita.

- E. Rosada - Invitados a la instalación
 1. Se emitirán tarjetas de identificación rosadas a:
 - a. Los invitados a las instalaciones, sin incluir a los visitantes de los internos.
 - b. Visitas Ocasionales de individuos o grupos de voluntarios de servicio.
 - c. Personal de contrato/proveedores que hacen visitas infrecuentes o de una sola vez a una instalación/oficina.
 - d. Individuos que no hayan completado una orientación aprobada por el Departamento.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD TODO EL DEPARTAMENTO INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 28 julio 2019	NUMERO DE PAGINA 9 de 10	NUMERO DOC 400.025
	TITULO TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN		

POLITICA

2. Los tarjetahabientes de identificación rosada proporcionarán una identificación con fotografía emitida por el gobierno, la cual permanecerá en el punto de expedición hasta que la tarjeta de identificación rosada sea devuelta al final de la visita.
 3. Los individuos con tarjetas de ID rosadas debe ser escoltados en todo momento por un empleado del Departamento u otro individuo aprobado por la instalación.
- F. Naranja - Oficial de Servicio de la Sede
1. Se emitirán tarjetas de identificación naranja, aparte de la tarjeta de identificación azul y le permiten a un oficial de servicio de la sede :
 - a. El acceso irrestricto y sin previo aviso, a cualquier Instalación/oficina del Departamento sin demora.
 - 1) Las Instalaciones/oficinas establecerán procedimientos para asegurarse que los titulares de tarjetas ID naranja se les permita el acceso sin demora.
 - b. Llevar un teléfono celular emitido por Departamento y/o dispositivos electrónicos dentro de cualquier Instalación/oficina del Departamento.
 2. Cuando oficial de servicio de la sede obtenga acceso a una Instalación/oficina del Departamento de la sede, él/ella :
 - a. Se reportará directamente al supervisor de más alto rango presente e indicará el propósito de la visita.
 - b. Portará su tarjeta de identificación azul mientras in situ y presentará la tarjeta de identificación de color naranja sólo previa solicitud.
- G. Las tarjetas de identificación de Oficiales de Paz pueden emitirse a empleados que califican para ser Oficiales de Paz de acuerdo con la RCW 10.93.020.
1. Los empleados completarán el formulario DOC 03-509 Solicitud y Autorización de tarjeta de identificación de Oficial de Paz para pedir/renovar una tarjeta de identificación de Oficial de Paz.
 2. Los criterios para determinar elegibilidad incluirán, pero no se limitan a:

 ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES	APLICABILIDAD TODO EL DEPARTAMENTO INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 28 julio 2019	NUMERO DE PAGINA 10 de 10	NUMERO DOC 400.025
	TITULO TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN		

POLITICA

- a. Clasificación de trabajo
 - b. Rango
 - c. Asignación de especialidad
 - d. Descripción de la posición
 - e. División/Oficina
3. Para los empleados que hayan tomado el entrenamiento del Departamento en armas de fuego y estén sujetos a revisión de antecedentes criminales anualmente, la tarjeta de identificación puede incluir lenguaje mostrando conformidad con la RCW 9.41.060 y la RCW 9.41.300.
 4. La tarjeta de identificación de Oficial de Paz no será usada para tener acceso a instalaciones de seguridad.
 5. La tarjeta de identificación de Oficial de Paz expirará 5 años después de la fecha de expedición.
 - a. Los tarjetahabientes no tendrán que renovar la tarjeta de identificación de Oficial de Paz si son transferidos a una asignación elegible durante el periodo de validación

DEFINICIONES:

Las palabras y los términos en esta política pueden ser definidos en la sección del glosario del Manual de políticas.

ADJUNTOS:

Ninguno

FORMAS DEL DOC:

[DOC 03-509 Solicitud y Autorización de tarjeta de identificación de Oficial de Paz](#)
[DOC 06-075 Solicitud para transferir fondos](#)